

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 160

LEGISLADORES

Nº 250

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE U.P.S. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL LA 4º "FIESTA DEL DEPORTE"

Entró en la Sesión de: 27 OCT. 2011

Girado a la Comisión Nº: Ph

Orden del día Nº: _____

11/02/2011

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la 4º "Fiesta del Deporte", organizada por la Revista del Deporte a cargo de Marcelo ^{MIRANDA} y José Manuel ^{VILLARREAL}, quienes desde el año 2008 vienen reconociendo el esfuerzo a los deportistas de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Pueblo del Sur

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

25 OCT 2011

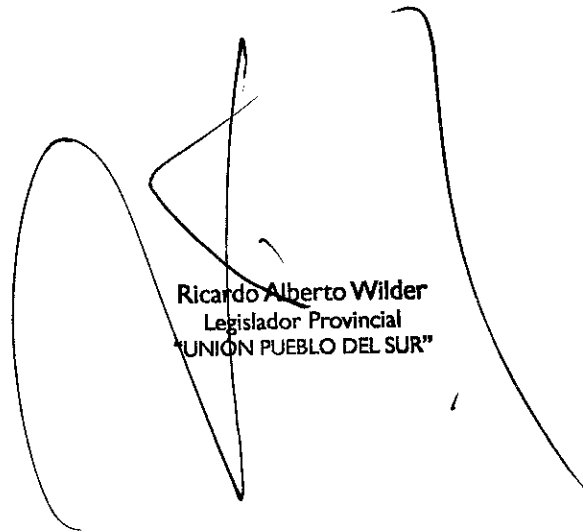
Nº 250 MECH-1630 ENTRADA
Hs. FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde este Bloque creemos importante declarar de interés provincial la 4º Fiesta del Deporte. Desde el 2008 este evento es organizado por representantes de la Revista del Deporte, a cargo de Marcelo MIRANDA y José Manuel VILLARREAL, quienes reconocen la labor y el esfuerzo de los deportistas de nuestra ciudad, agasajándolos y reconociendo a través de diplomas y premios.



Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
"UNION PUEBLO DEL SUR"

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Pueblo del Sur

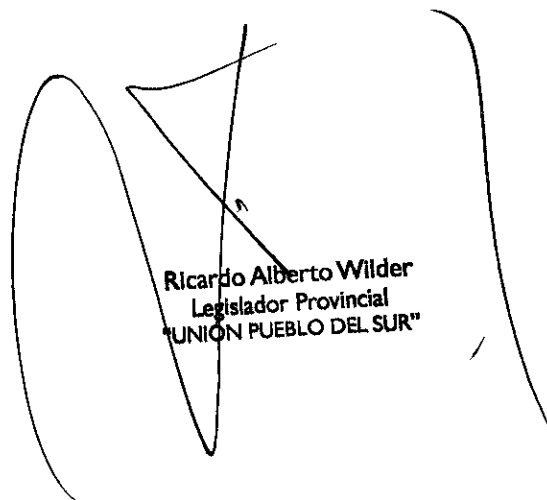


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés provincial la 4º "Fiesta del Deporte", organizado por la Revista del Deporte a cargo de Marcelo MIRANDA y José Manuel VILLARREAL, quienes desde 2008 vienen reconociendo el esfuerzo a los deportistas de nuestra ciudad.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese y archívese.



Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
"UNIÓN PUEBLO DEL SUR"